

CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES BONIFICACIONES ECONÓMICAS EMPRESARIALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRATO	REQUISITOS TRABAJADORES	BONIFICACIÓN	DURACIÓN	JORNADA
CONTRATOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO	Jóvenes de 16 a 30 años, ambos inclusive, con especiales problemas de empleabilidad: aquellos jóvenes que lleven inscritos como desempleados al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación y que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional	66,67 euros/mes (800 euros/año) 83,33 euros/mes (1.000 euros/año) en el caso de mujeres.	Bonificación aplicable durante 3 AÑOS	TOTAL O PARCIAL
	Mayores de 45 años inscritos en la Oficina de Empleo durante al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación	100 euros/mes(1.200 euros/año) 116,67 euros/mes (1.200 euros/año) el caso de mujeres	Bonificación aplicable durante 3 AÑOS	TOTAL O PARCIAL
	Desempleados con discapacidad. La misma bonificación se disfrutará en el supuesto de transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento de empleo de personas con discapacidad o de transformación en indefinido de los contratos formativos suscritos con trabajadores con discapacidad.	Bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, de su equivalente diario por trabajador contratado, de 375 euros/mes (4.500 euros/año) Si el trabajador fuera con parálisis cerebral, con enfermedad mental, discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100, la bonificación ascenderá a 425 euros/mes (5.100 euros/años) durante toda la vigencia del contrato. Si el trabajador con discapacidad tiene 45 o más años la bonificación anterior se incrementa en 100 euros/mes (1.200 euros/año) o si se trata de una mujer, la bonificación que corresponda de acuerdo con los puntos anteriores se incrementará en 70,83 euros/mes (850 euros/año) , sin que los incrementos establecidos en este punto sean compatibles entre sí.	Toda la vigencia del contrato	TOTAL O PARCIAL
	Centros Especiales de Empleo: (Si contratan de forma temporal, indefinida o con contrato para la formación) Desempleados con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o la específicamente establecida en cada caso. Se incluyen también los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.	Bonificación 100 % de la cuota empresarial	Toda la vigencia del contrato	TOTAL O PARCIAL
	Trabajadores desempleados que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género o doméstica.	A.- Contratación indefinida: 125 euros/mes (1.500 euros/año) . B.- Contratación temporal: 50 euros/mes (600 euros/año)	A.- Durante 4 años B.- Durante toda la vigencia del contrato	TOTAL O PARCIAL
	Trabajadores desempleados en situación de exclusión social.	A.- En caso de contratación indefinida: 50/euros/mes (600 euros/año) B.- En el caso de contratación temporal: 41,67 euros/mes (500 euros/año)	A.- Durante 4 años B.- Durante toda la vigencia del contrato.	TOTAL O PARCIAL
	Trabajadores desempleados cobrando subsidio de desempleo de mayores de 52 años.	50% de la totalidad de la cuota empresarial	1 año	TOTAL O PARCIAL
	Trabajadoras sustituidas en situación de descanso por maternidad.	100% de la totalidad de la cuota empresarial	Periodo de suspensión de la actividad	TODOS LOS CONTRATOS

MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL (Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero)

MODALIDAD CONTRATO	REQUISITOS TRABAJADORES	BONIFICACIÓN	DURACIÓN
Contrato para la formación y el aprendizaje	Mayores de 16 años y menores de 18 que carezcan de Formación Reconocida, inscritos en la oficina del INEM con anterioridad al 1 de enero de 2012. Se podrán realizar este tipo de contratos con trabajadores menores de 30 años, mientras la tasa de desempleo no se sitúe por debajo del 15%.	100% de la cuota empresarial (plantilla inferior a 250 trabajadores) Si se transforma a indefinido: 1.500 €/año en caso de hombres. Si se transforma a indefinido: 1.800 €/año en caso de mujeres	Toda la vigencia del contrato 3 años
Contrato indefinido de apoyo a los emprendedores (PYMES)	1.- Trabajador menor o igual a 30 años 2.- Mayores de 45 años, inscritos en la Oficina de Empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.	1.A.-Deducción fiscal de 3.000 € Adicionalmente, si el trabajador es beneficiario de una prestación por desempleo, la empresa tendrá derecho a una deducción fiscal con un importe equivalente al 50 por ciento de la prestación pendiente de percibir en el momento de la contratación. 1.B.-Bonificaciones: 83,33 euros/mes (1.000 euros/año) en el primer año; de 91,67 euros/mes (1.100 euros/año) en el segundo año, y de 100 euros/mes (1.200 euros/año) en el tercer año. En caso de mujeres en sectores en los que este colectivo esté menos representado las cuantías anteriores se incrementarán en 8,33 euros/mes (100 euros/año) . 2.-Bonificación de 108,3 euros/mes (1.300 euros/año) Mujeres en sectores en los que este colectivo esté menos representado 125 euros/mes (1.500 euros/año) .	12 meses 3 años 3 años
	Transformación a indefinidos de contratos en prácticas, relevo y sustitución en indefinidos.	41,67 euros/mes (500 euros/año) y 58,33 €/mes (700€/año) en caso de mujeres	3 años

Área de Desarrollo Local y Empleo
Centro de Iniciativas Municipales
c/ Rincón de las Eras 10 (Barrio de Los Valles)
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 912 79 51 51
F. 918 49 38 17
E-mail: villalbaemplea@ayto-colladovillalba.org
Más información: www.colladovillalba.es